



# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

*Creado por Ley N° 13174 del 10 de Febrero de 1959*



**"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"**

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 009 -2024-MDS**

Subtanjalla, 25 de Enero del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.**

**VISTO**, En Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 25 de Enero del 2024 y Expediente Administrativo N° 007-2024 de fecha 25 de Enero del 2024;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 007-2024 de fecha 25 de Enero del 2024, EL Señor Alcalde Andrés Jerónimo Farfán García solicita la Dispensa por la ausencia en la Sesión de Concejo Descentralizada en el sector de Buenos Aires por motivo de enfermedad adjuntando documento;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria Descentralizada de fecha 25 de Enero del 2024 el Pleno del Concejo en forma **UNANIME APROBÓ** la Dispensa del Alcalde Andrés Jerónimo Farfán García, a la Sesión de Concejo Descentralizada en el Sector de Buenos Aires, por motivo de enfermedad; siendo Presidida por la Teniente Alcalde Abg. Sara Olga Chacaliza Arroyo;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNANIME**, el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria Descentralizada de fecha 25 de Enero del 2024 aprobó lo siguiente:

### **ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la DISPENSA DEL ALCALDE ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA, A LA SESIÓN DE CONCEJO DESCENTRALIZADA EN EL SECTOR DE BUENOS AIRES, POR MOTIVO DE ENFERMEDAD; SIENDO PRESIDIDA POR LA TENIENTE ALCALDE ABG. SARA OLGA CHACALIAZA ARROYO;

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la publicación de acuerdo a ley; asimismo, notificar el presente Acuerdo a las Instancias Administrativas pertinentes y a las partes Interesadas, con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRÉS JERÓNIMO FARFÁN GARCÍA  
ALCALDE